

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2015

ACTOR: MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre de dos mil quince, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Jesús Sánchez Isidoro, quien se ostenta como Presidente Municipal Propietario del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, recibido el día veintissis del propio mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrándolo con el número 58457. Conste.

México, Distrito Federal, a veint slete de octubre de dos mil quince.

Con el escrito y anexos de cuenta, fórmese y registrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente Municipal Propietario del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, contra el Tribunal Electoral de la citada entidad, en la que impugna lo siguiente:

"RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SESION DE TRECE DELOCTUBRE DE DOS MIL QUINCE DERIVADA DEL EXPEDIENTE JDCL/20606/2015 DE SU ÍNDICE. RELATIVO AL JUICIO PARA SUPREMAPROTECCIÓN DE LIGIS (DERECHOSA POLÍTICO) N ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL. **FERNANDO** RUIZ RAZO. EN SU CARÁCTER DE MUNICIPAL PRESIDENTE SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO.

IV.2. LA INMINENTE EJECUCIÓN TOTAL -QUE POR VICIOS PROPIOS DEMANDO Y QUE YA SE HALLA EN FASE INICIAL- DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

NOTIFICÓ POR LISTA

PREINDICADA. DETERMINADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO."

Con fundamento en los artículos 241 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 812 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente al como ******* del procedimiento

de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quie actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este LISTA DOY EL LARR

NTERESADOS, SE COMPARECIBO LOS

¹Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).